



CAMBIOS EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE ÍNDICES DE REFERENCIA

28 de septiembre de 2026

El Reglamento (UE) 2025/914 ha modificado el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2016/1011 sobre índices de referencia (BMR), que pasa a centrarse en determinadas categorías de índices de especial relevancia para los mercados financieros.

Como consecuencia de esta reforma, los administradores que a 31 de diciembre de 2025 figuraban autorizados o registrados conforme al BMR y administraban exclusivamente índices no significativos mantienen transitoriamente dicho estatus hasta el **30 de septiembre de 2026**, de acuerdo con el artículo 51.4 quater del BMR.

Finalizado este período transitorio, y tras el análisis realizado por la CNMV, los siguientes administradores españoles dejarán de figurar, **a partir del 1 de octubre de 2026**, en el registro de administradores de índices de referencia previsto en el artículo 36 del BMR:

- Analistas Financieros Internacionales, S.A. (AFI)
- Servicios Financieros Experimentales, S.A. (SERFIEX)
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)
- MIBGAS, S.A.

Estas entidades administran exclusivamente índices de referencia que, conforme al nuevo ámbito de aplicación del BMR, no reúnen las condiciones para permanecer sujetos al Reglamento. La situación de estos cuatro administradores coincide asimismo con la recogida por ESMA en su [Public Statement on Transitional Provisions under the BMR Review](#), en el que figuran entre los administradores que quedarán fuera del ámbito de aplicación del BMR y serán eliminados del registro a partir del 1 de octubre de 2026.

La eliminación de estos administradores del registro no impide que sus índices puedan seguir siendo utilizados por las entidades supervisadas. Al tratarse de índices que quedan fuera del ámbito de aplicación del BMR como consecuencia de la reforma, su utilización no está sujeta a la restricción prevista en el artículo 29 del Reglamento.

La CNMV comunicará a ESMA la situación de estos administradores a efectos de la correspondiente actualización del registro y ha informado a las entidades afectadas sobre la finalización del régimen transitorio y sus consecuencias.